



# Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados

Lima, 18 de Abril del 2024

N° 000036-2024-MP-FN-OCPABI



Firma Digital

Firmado digitalmente por VALQUI CULQUI Cesar Augusto FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.04.2024 11:54:30 -05:00

## VISTOS:

El Oficio N° 004581-2023-MP-FN-ADMDFTACN de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna; el Informe Técnico de Baja N° 016-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y el Informe N° 000292-2024-MP-FN-OGASEJ de fecha 13 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Con el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

El artículo 24 del Decreto Supremo N° 009-2019 MINAM, señala que se considera generador de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicio, administrativas o profesionales, utilizan Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real, estableciendo asimismo en el inciso b) del artículo 25, las obligaciones del generador.

Mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, cuyo objeto es el de "regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE". La directiva mencionada *"tiene alcance nacional y*



Firma Digital

Firmado digitalmente por JACCHA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E) Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por JACCHA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft Gerente De Control Patrimonial Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.04.2024 16:57:24 -05:00





es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detalladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

A través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

El artículo 47 de la Directiva en mención, establece la definición de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, como el *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*, estableciendo la causal de RAEE en el literal h), numeral 48.1 del artículo 48.

Adicionalmente, el numeral 49.2 de la misma Directiva, refiere al trámite necesario para el proceso de baja de bienes calificados como RAEE, estableciendo que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, *se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes*, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

El numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva mencionada en el considerando precedente señala que *“la OCP, mediante informe técnico, sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo de la Directiva. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja”*.

A través del artículo primero de la Resolución de la Gerencia General N° 000059-2023-MP-FN-GG, del 18 de enero de 2023, se delega en el/la Gerente de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, las facultades y atribuciones que le corresponden a él/la Gerente General en materia de bienes de propiedad estatal, literal f) aprobar mediante acto resolutivo las solicitudes de baja de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y demás actos administrativos de disposición final que deriven de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, su modificatoria o norma que lo reemplace.

Mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –





Ley del Procedimiento Administrativo General, se dispone en el *Artículo 78.- Delegación de competencia. (...) 78.4. Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante.*

El 12 de diciembre de 2023, con Oficio N° 004581-2023-MP-FN-ADMDFTACN y en virtud al Informe N° 000118-2023-MP-FN-STV-ADMDFTACN, emitido por la Ingeniero Sonia Elvira Tejada Vélez, Analista del Área de Informática del referido Distrito Fiscal, la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, manifiesta que habiendo evaluado técnicamente equipos informáticos (como CPU, teclados, monitores, acumuladores, etc.), determinó que se encuentran en mal estado y/u obsolescencia técnica, por lo que, solicita la baja de 82 (ochenta y dos) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, adjuntando tomas fotográficas de los mismos.

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 (en adelante la Directiva), la Sub Gerencia de Control Patrimonial mediante el Informe Técnico de Baja N° 016-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP del 01 de abril de 2024, recomienda aprobar la baja de ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es S/ 3 736,00 (tres mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna.

En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000292-2024-MP-FN-OGASEJ de fecha 13 de abril de 2024, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, su modificatoria y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, su modificatoria, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 016-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, a fin que se continúe con el trámite respectivo.

Por tanto, se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", así como los artículos 47, 48, 48.1, literal h) del Título VII de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 016-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de





Abastecimiento; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución de la Gerencia General N° 000059-2023-MP-FN-GG.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de ochenta y dos (82) bienes patrimoniales, cuyo valor es S/ 3 736,00 (tres mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles) solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 016-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, cuyas características se detallan en el Anexo 01 - Relación de Bienes Calificados como RAEE, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. - Disponer** que la Sub Gerencia de Control Patrimonial, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Oficina de Servicios Generales, gestione ante la compañía aseguradora la exclusión de los bienes muebles patrimoniales dados de baja.

**Artículo Quinto.- Disponer** que la Sub Gerencia de Control Patrimonial remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Tecnologías de la Información, Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Sexto.- Encargar** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución

**Regístrese y Comuníquese**

## ANEXO I - FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

INFORME TÉCNICO DE BAJA N° 016-2024- MP-FN-OC-PABI-SGCP

ITEM N°	Código Patrimonial	Código Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Neto (S/)	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	462200508846	0375662	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462200508960	0375783	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
3	462200508975	0375799	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
4	462200509037	0375866	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
5	462200509070	0375905	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
6	462200509078	0375913	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
7	462200509116	0375952	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
8	462200501468	0163636	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ADVANCE	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
9	462200501470	0163638	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ADVANCE	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
10	462200501478	0163647	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ADVANCE	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
11	462200503379	0204132	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ADVANCE	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
12	462200503428	0204221	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
13	462200503451	0204253	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
14	462200504251	0268072	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	91050301	200.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
15	462200504684	0292390	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
16	462200504695	0292401	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
17	462200501128	0147740	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
18	462200508852	0375669	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	91050301	428.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740805001228	0390077	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	SPECTRUM	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740805001229	0390078	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	SPECTRUM	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740805001231	0401381	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740805001232	0401382	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740881871940	0218712	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740881872123	0246980	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740881873348	0249151	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO



## ANEXO I - FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

## INFORME TÉCNICO DE BAJA N° 016-2024- MP-FN-OC-PABI-SGCP

ITEM N°	Código Patrimonial	Código Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Neto (S/)	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
26	740881870874	0199263	MONITOR PLANO	GENIUS	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740881870880	0199272	MONITOR PLANO	IBM	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740881870881	0199273	MONITOR PLANO	IBM	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740881870883	0199275	MONITOR PLANO	IBM	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740881871040	0199582	MONITOR PLANO	CDP	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740881871066	0199618	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740881871067	0199619	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740881871068	0199620	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
34	740881871071	0199623	MONITOR PLANO	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
35	740881871073	0199625	MONITOR PLANO	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
36	740881871074	0199626	MONITOR PLANO	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
37	740881871079	0199636	MONITOR PLANO	IBM	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
38	740881871095	0199658	MONITOR PLANO	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
39	740881871100	0199669	MONITOR PLANO	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
40	740881871101	0199673	MONITOR PLANO	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
41	740881871096	0199659	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
42	74089500B812	0378192	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
43	74089500C915	0383903	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
44	74089500F169	0397602	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
45	74089500F189	0397622	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
46	74089500F232	0397665	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
47	74089500C972		TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	91050301	40.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
48	740895001178	0159033	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
49	740895004386	0201743	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
50	740895004410	0201777	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO

## ANEXO I - FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

INFORME TÉCNICO DE BAJA N° 016-2024- MP-FN-OC-PABI-SGCP

ITEM N°	Código Patrimonial	Código Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Neto (S/)	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
51	740895009475	0352942	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
52	740895009615	0353092	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
53	74089500A346	0357804	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
54	740895000692	0144897	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
55	74089500C621	0382139	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
56	74089500F181	0397614	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
57	740899500956	0154466	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
58	740899500961	0154471	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
59	740899500970	0154480	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
60	740899500978	0154488	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
61	740899500428	0143683	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
62	740899500435	0143698	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TTC	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
63	740899500601	0144012	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
64	740899508768	0358814	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
65	740899508771	0358818	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
66	740899508776	0358827	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
67	740899508782	0358834	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
68	740899508791	0358843	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
69	740899509404	0377247	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
70	740899509567	0377425	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
71	74089950E704	0414471	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
72	740899502603	0197573	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
73	740899502604	0197574	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
74	740899502605	0197575	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
75	740899502611	0197589	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO



## ANEXO I - FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

INFORME TÉCNICO DE BAJA N° 016-2024- MP-FN-OCPABI-SGCP

ITEM N°	Código Patrimonial	Código Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Neto (S/)	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
76	740899502614	0197596	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
77	740899502615	0197597	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
78	740899502616	0197598	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
79	740899502623	0197607	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
80	740899502625	0197609	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
81	740899502650	0197641	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
82	740899503814	0244833	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MUST	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA (CENTRAL 3)	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES S/</b>						<b>3,736.00</b>				<b>82</b>	<b>335.00</b>	<b>0.335</b>		

(1) Código patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo



Firma Digital

Firmado digitalmente por VALQUI  
CULQUI Cesar Augusto FAU  
20131370301 soft  
Gerente De La Oficina De Control  
Patrimonial Y Registro  
Motivo: Doy V° B°



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
HUACCHA CHUQUIPUL Edita  
Isabel FAU 20131370301 soft  
Sub Gerente De Control Patrimonial  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.04.2024 16:57:52 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
GOICOCHÉA MERELLO Jorge  
Antonio FAU 20131370301 soft  
Gerente De La Oficina General De  
Asesoría Jurídica (E)  
Motivo: Doy V° B°